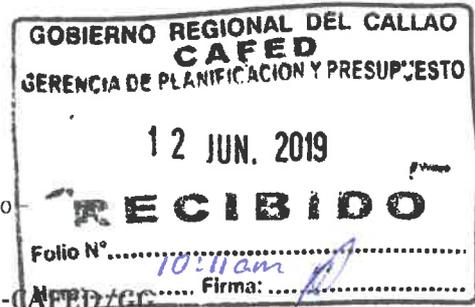




Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED

Resolución Gerencial General N° 028-2019-CAFED/GC



Callao, 07 Junio de 2019

LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Informe N° 041-2019-CAFED/SGA/SGT; Informe N° 181-2019-CAFED/GA/SRRHH; Memorandum N° 394-2019-CAFED/GA; Memorandum N° 285-2019-CAFED/GPP; Memorandum N° 396-2019-GRC/CAFED/GA; Memorandum N° 095-2019-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, fecha 31 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Informe N° 041-2019-CAFED/SGA/SGT, de fecha 31 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Tesorería, comunica que la Sub Gerencia de Tesorería como previsión solicita una ampliación presupuestal por el tema de los intereses diarios, que según el sistema de las AFPs calcula en forma diaria, por consiguiente y en virtud de las Resoluciones emitidas concluye que se necesita una ampliación presupuestal por el monto de S/ 5.00 según el cuadro N° 01:

N° DE RESOLUCIÓN	AFP	MONTO APROBADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
Resolución GA N° 037-2019-CAFED	AFP PRIMA	2,007.00	3.00
Resolución GA N° 47-2019-CAFED	AFP HABITAT	998.00	2.00
TOTAL			5.00

Que, mediante Informe N° 151-2019-CAFED/GA/SRRHH, d3e fecha 31 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite el cuadro de proyección del gasto de la Genérica 2.1. (Personal y Obligaciones Sociales), en donde se aprecia que existe saldo suficiente para el cumplimiento de dicho pago; Adjunta nota modificatoria correspondiente.

Que, mediante Memorandum N° 394-2019-CAFED/GA, de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración remite todo lo actuado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a efectos de que se realice los trámites respectivos, a fin de continuar con el pago a las AFP.

Que, mediante Memorandum N° 285-2019-CAFED/GPP, de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Modificación Presupuestaria, en la estructura funcional programática, conforme a lo siguiente:

NEMO	CIS	RUBRO	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	CLASIFICADOR DE GASTOS	ANULACIÓN	CREDITO
001	0000 1	00	9001	3999999	5000003	RO	2.1.1.9.2.1.	5.00	
001	0000 1	00	9001	3999999	5000003	RO	2.1.1.1.1.4.		5.00
TOTAL								5.00	5.00



RRMM



1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Por otro lado, el reconocimiento de las deudas y su respectivo pago en atención del artículo cuarto y tercero de la Resolución Gerencial de Administración N° 037-2019-CAFED/GA y Resolución Gerencial de Administración N° 047-2019-CAFED/GA de fecha 24 de mayo y 30 de mayo del presente año, respectivamente, fueron efectuados el 31 de mayo de 2019, correspondiente a las obligaciones sociales generados en el mes de noviembre y diciembre de 2018, de los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, a favor de AFP PRIMA y HABITAD.

En ese contexto, mediante Informe N° 041-2019-CAFED/SGA/SGT, de fecha 31 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Tesorería, comunica que la Sub Gerencia de Tesorería como previsión solicita una ampliación presupuestal por el tema de los intereses diarios, que según el sistema de la AFP calcula en forma diaria, por consiguiente y en virtud de las Resoluciones emitidas concluye que se necesita una ampliación presupuestal por el monto de S/ 5.00 según el cuadro N° 01:

N° DE RESOLUCIÓN	AFP	MONTO APROBADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
Resolución GA N° 037-2019-CAFED	AFP PRIMA	2,007.00	3.00
Resolución GA N° 47-2019-CAFED	AFP HABITAT	998.00	2.00
TOTAL			5.00

Asimismo, mediante Memorándum N° 285-2019-CAFED/GPP, de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Modificación Presupuestaria, en la estructura funcional programática, conforme a lo siguiente:

NEMO	CIS	RUBRO	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	CLASIFICADOR DE GASTOS	ANULACIÓN	CREDITO
001	0000 1	00	9001	3999999	5000003	RO	2.1.1.9.2.1.	5.00	
00	0000 1	00	9001	3999999	5000003	RO	2.1.1.1.1.4.		5.00
TOTAL		5.00							5.00

Que, mediante Memorándum N° 095-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la Procedencia de la Ampliación Presupuestal y su modificación en el Nivel Funcional y Programático, cuyo interés asciende a S/ 5,00 (Cinco con 00/100 Soles), correspondiente a las obligaciones sociales del mes de noviembre y diciembre de 2018, de los ex empleados de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, a favor de la AFP PRIMA y HABITAT, en atención del Informe N° 041-2019-CAFED/SGA/SGT, y Memorándum N° 285-2019-CAFED/GPP.



RR.HM





Contando con V° B° de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de RR.HH. y Sub Gerencia de Tesorería, así como la competencia establecida en el inciso k) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF-CAFED;

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la Ampliación Presupuestal y su modificación en el Nivel Funcional y Programático, cuyo interés derivados de la Resolución Gerencial de Administración N° 037-2019-CAFED/GA y Resolución Gerencial de Administración N° 047-2019-CAFED/GA de fecha 24 de mayo y 30 de mayo del presente año, respectivamente asciende a S/ 5,00 (Cinco con 00/100 Soles), correspondiente a las obligaciones sociales del mes de noviembre y diciembre de 2018, de los ex empleados de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, a favor de AFP PRIMA y HABITAT, conforme a lo siguiente:

1. Ampliación Presupuestal:

N° DE RESOLUCIÓN	AFP	MONTO APROBADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
Resolución GA N° 037-2019-CAFED	AFP PRIMA	2,007.00	3.00
Resolución GA N° 47-2019-CAFED	AFP HABITAT	998.00	2.00
TOTAL			5.00

2. Modificación Presupuestaria, en la estructura funcional programática:

NEMO	CIS	RUBRO	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	CLASIFICADOR DE GASTOS	ANULACIÓN	CREDITO
001	0000 1	00	9001	3999999	5000003	RO	2.1.1.9.2.1.	5.00	
001	0000 1	00	9001	3999999	5000003	RO	2.1.1.1.1.4.		5.00
TOTAL		5.00							5.00

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en la etapa de compromiso, devengado y pago.

TERCERO: REMITIR todo lo actuado a Secretaría Técnica en atención de la Resolución S.B.S N° 4593-2013, modifica el Art. 194° de la Resolución N° 080-98-EF/SAFP, por la supuesta responsabilidad del personal que incumplió con el pago de los aportes obligatorios y que generaron intereses precisados en el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. Luz Pichiling Angeles
 GERENTE GENERAL
 CAFED



RR.HH.

